



INFORME

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 003-2025-SO-MDP

Villa Punchana, 26 de febrero de 2025

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de febrero de 2025, el Oficio N° D000009-2025-COFOPRI-DFINT de fecha 22 de enero de 2025; el Oficio N° 159-2025-GPEP-MDP de fecha 10 de febrero de 2025 del Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Oficio N° 145-2025-GDU-MDP de fecha 24 de febrero de 2025 del Gerente de Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 075-2025-GAJ-MDP de fecha 24 de febrero de 2025 del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Oficio N° D000009-2025-COFOPRI-DFINT el Director de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, remite la solicitud de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 145-2025-GDU-MDP, el Gerente de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 43-2025-UATyC-GDU-MDP a través del cual el Analista de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro opina que es procedente la suscripción del Convenio solicitado por COFOPRI;

Que, mediante el Oficio N° 159-2025-GPEP-MDP, el Gerente de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite el Informe N° 037-2025-UP-GPEP-MDP a través del cual la Jefe de la Unidad de Presupuesto emite opinión presupuestal favorable para la suscripción del Convenio solicitado por COFOPRI;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Que, mediante el Informe Legal N° 075-2025-GAJ-MDP, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el nuevo "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Punchana, para la formalización de los AA.HH. de la jurisdicción de Punchana;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

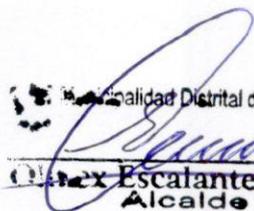
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y la Municipalidad Distrital de Punchana, para la formalización de los AA.HH. de la jurisdicción de Punchana.

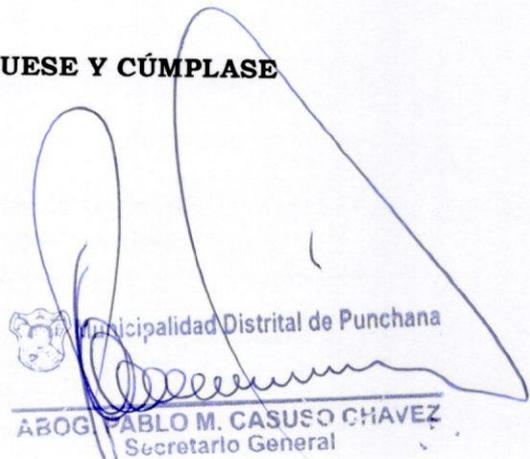
ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punchana, Olmex Aeb Escalante Chota, suscribir el Convenio señalado en el artículo primero del presente acuerdo, así como todos los documentos administrativos necesarios para la implementación del acuerdo y conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de Punchana
Olmex Escalante Chota
Alcalde


Municipalidad Distrital de Punchana
ABOG. PABLO M. CASUSO CHAVEZ
Secretario General